



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0139-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 13 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N°042-2026-MDNCH-GDS-SGPSyPV-CAMF de fecha 09 de febrero del 2026 del Jefe del Centro de Atención a la Mujer y Familia; Informe N°362-2026-MDNCH-GDSH-SGPSyPV de fecha 09 de febrero del 2026 de la Sub Gerente de Programas Sociales y Participación, Informe N°0525-2026-MDNCH-GDS de fecha 09 de febrero del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, a su vez, Informe N° 047-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 10 de febrero de 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°817-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de febrero del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0207-2026-MDNCH-OGPP de fecha 10 de febrero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 167-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de febrero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece: que promueve la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre mujeres y hombres, eliminando toda forma de discriminación y garantizando la participación equitativa en los ámbitos social, económico, político y cultural;

La Ley N°30364 -Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar refiere que: "Esta ley establece mecanismos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

integrales de protección para las víctimas, buscando garantizar una vida libre de violencia y promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos mediante políticas de prevención, atención y sanción de los agresores”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°042-2026-MDNCH-GDS-SGPSyPV-CAMF de fecha 09 de febrero del 2026 el Jefe del Centro de Atención a la Mujer y Familia remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales y participación Vecinal, EL PLAN DE TRABAJO “FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026”, el cual tiene como propósito promover el respeto, la empatía, la convivencia armoniosa, la equidad de genero y el fortalecimiento de los valores familiares y comunitarios, contribuyendo así al bienestar social y emocional de la población, con un presupuesto total de S/1,753.50 (Mil setecientos cincuenta y tres con 50/100 soles) para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°362-2026-MDNCH-GDSH-SGPSyPV de fecha 09 de febrero del 2026, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación remite a Gerencia de Desarrollo Social, el PLAN DE TRABAJO: “FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026”, el cual tiene como objetivo de seguir promoviendo espacios de reconocimiento, sensibilización, integración social y fortalecimiento del rol de la mujer en la sociedad, contribuyendo a la consolidación de una comunidad mas solidaria, inclusiva y respetuosa;

Que, mediante Informe N°525-2026-MDNCH-GDS de fecha 09 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Social informa a la Gerencia Municipal, el plan de trabajo: “FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026”, con un presupuesto de S/1,753.50 (Mil setecientos cincuenta y tres con 50/100 soles), para su evaluación y aprobación, teniendo como objetivo promover el bienestar integral, la prevención de la violencia y la autonomía económica de las mujeres y familias en situación de vulnerabilidad del Distrito de Nuevo Chimbote 2026, mediante acciones de sensibilización, difusión de información, asistencia social, atención integral a victimas y fortalecimiento de capacidades productivas;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N°047-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 10 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la Propuesta de Plan de Trabajo: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026", señalando que la propuesta del Plan Específico es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el Anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°817-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 10 de febrero del 2026, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026", en el cual se consideró un presupuesto de S/ 1,753.50 (Mil setecientos cincuenta y tres con 50/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente recaudados;

Que, mediante Informe N°0207-2026-MDNCH-OGPP de fecha 10 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, la Disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026", por la cantidad de S/ 1,753.50 (Mil setecientos cincuenta y tres con 50/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;

Que, mediante Proveído N° 0362-2026-MDNCH-GM de fecha 10 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026", tiene como objetivo general: Promover el bienestar integral, la prevención de la violencia y la autonomía económica de las mujeres y familias en situación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de vulnerabilidad del distrito de Nuevo Chimbote del año 2026, mediante acciones de sensibilización, difusión de información, asistencia social, atención integral a víctimas y fortalecimiento de capacidades productivas, en concordancia con la Ley N°30364; asimismo tiene como objetivo específico los siguientes:

- Sensibilizar a la población sobre la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a través de charlas preventivas informativas.
- Promover la autonomía económica de mujeres en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de talleres de emprendimiento.
- Difundir información integral sobre los derechos, servicios, mecanismos de protección y orientación psicológica y legal establecidos en la Ley N°30364, mediante la realización de ferias informativas, acciones comunitarias y la difusión de material publicitario dirigido a la población.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 167-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 12 de febrero del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

(Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026"**, cuyo costo asciende a la suma de S/ 1,753.50 (Mil setecientos cincuenta y tres con 50/100 SOLES), el mismo que se desarrollara durante todo el año 2026 en los diversos pueblos del sur del Distrito de Nuevo Chimbote;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del **PLAN DE TRABAJO: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026"**, por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que **SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, por lo cual, va a garantizar el suministro de agua potable mediante la distribución de cisternas, mejorando así la calidad de vida de los vecinos de diferentes asentamientos, es por ello que luego de analizar y evaluar el **PLAN DE TRABAJO: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026"** y teniendo la conformidad y viabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social, concluimos **VIABLE** proseguir con el trámite de mencionado Plan de Trabajo antes descrito;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026"**, por el monto ascendente a S/ 1,753.50 (Mil setecientos cincuenta y tres con 50/100 SOLES); el mismo que se desarrollará en el mes de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

febrero de 2026, en el Mercado Bellamar, AA.HH Tierra Prometida, Local Comunal AA.HH Atahualpa, AA.HH 07 de julio, AA.HH 14 de febrero, Mercado 03 de octubre - Av Pacifico, AA.HH Nuevo Amanecer y AA.HH. Villa Municipal del Distrito de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe del Centro de Atención de la Mujer y la Familia en cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina General de Administración supervisar la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "FOMENTANDO LA AMISTAD Y EL RESPETO - FEBRERO 2026".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargo del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Jefe del Centro de Atención de la Mujer y la Familia, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 8 8 8 9 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS